



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> Chile <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ X ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Artefactos de uso doméstico para cocinar que utilizan combustibles gaseosos
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> PC N° 7/1: 2019 Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto de Gas, Artefactos de uso doméstico para cocinar que utilizan combustibles gaseosos (16 páginas, en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> El presente protocolo establece el procedimiento de certificación para los artefactos de uso doméstico para cocinar que utilizan combustibles gaseosos desde el punto de vista de la seguridad, de acuerdo al alcance y campo de aplicación de las normas europeas UNE-EN 30-1-1:2009+A3:2013, UNE-EN 30-1-2:2012, UNE-EN 30-1-3:2004+A1:2007 y UNE-EN30-1-4:2013 y la norma chilena NCh927/1 Of 2007.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Seguridad
<b>8. Documentos pertinentes:</b> Ley N° 18.410:1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Resolución Exenta N° 0431 de fecha 23.08.2010 del Ministerio de Energía.  UNE-EN 30-1-1:2009+A3:2013

<p>UNE-EN 30-1-2:2012</p> <p>UNE-EN 30-1-3:2004+A1:2007</p> <p>UNE-EN 30-1-4:2014</p> <p>Norma Chilena NCh 927/1 Of 2007</p>
<p><b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> } --  <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> }</p>
<p><b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la fecha de notificación</p>
<p><b>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</b> División de Asuntos Regulatorios del Comercio</p> <p>Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales</p> <p>Ministerio de Relaciones Exteriores</p> <p>Teatinos 180, piso 11</p> <p>Teléfono: (+56)-2- 2827 5250</p> <p>Fax: (+56)-2- 2380 9494</p> <p>Correo electrónico: Tbt_Chile@direcon.gob.cl</p> <p><a href="http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/PCN7_MAYO2019.PDF">http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/PCN7_MAYO2019.PDF</a></p> <p>1 archivo(s) adjuntos</p>